

Fecha: 27-05-2025
 Medio: Las Últimas Noticias
 Supl.: Las Últimas Noticias
 Tipo: Noticia general
 Título: ¿Y usted, ya revisó si tiene una multa vigente de la época del Covid?

Pág.: 3
 Cm2: 615,4
 VPE: \$ 3.383.930

Tiraje: 91.144
 Lectoría: 224.906
 Favorabilidad: ☐ No Definida

A Óscar Feik le apareció una cobranza por más de \$3 millones

¿Y usted, ya revisó si tiene una multa vigente de la época del Covid?

Como no recibió una notificación, Óscar no pagó la multa del año 2020. En abril, la Tesorería General de la República le sacó el monto adeudado de su cuenta corriente sin aviso. Eran 50 UTM.

DANIELA TORÁN

“Sentí un dolor de guata instantáneo. Como cuando te das cuenta de que te robaron”. Así describe Óscar Feik el desagradable momento que vivió cuando el pasado 10 de abril se metió a su cuenta corriente y vio que le habían sacado \$3.272.150, sin previo aviso.

En la escueta descripción del movimiento bancario sólo decía “retención judicial” y el autor del retiro era la Tesorería General de la República (TGR).

Inmediatamente, este licenciado en Lengua y Literatura Inglesa comenzó a reconstruir la historia. Todo esto fue como una película en retrospectiva, me fui dando cuenta desde el final hacia el principio de todo lo que pasó”.

El 10 de abril su mamá le avisó que le había llegado una carta de la TGR donde salía que tenía una deuda morosa.

“No decía de qué. Le pregunté a mi contador si sabía de algo al respecto y me dijo que a otro cliente le había llegado una carta similar y le habían sacado dinero del banco. En eso yo me meto a mi cuenta corriente y veo que el dinero que tenía de la venta de un auto ya no estaba”, relata.

Como no entendía qué deuda era, Óscar ingresó a sitio web de la TGR <https://tgr.cl> (<https://goo.su/6tl6g>) “Inicié sesión con mi clave única -también se puede con la clave tributaria del Sistema de Impuestos Internos- y después de un buen rato buscando llegué a mi “cartola de cobranza”. Ahí aparecía una multa Covid por \$3.272.150, que correspondía a 50 UTM, pero que con el reajuste y los intereses sumaba casi \$4,5 millones.

Ese mismo ejercicio tuvieron que hacer Macarena Vargas y Luis Gajardo para saber si tenían una deuda

por multa de la época del Covid.

A pesar de la información, no sabía bien de qué se trataba, así que al día siguiente fue a la Seremi de Salud Metropolitana a averiguar.

“Ahí me dijeron que en algún momento me habían fiscalizado en pandemia. Y claro, ahí se me aclaró la película. Me acordé que en un día de julio del año 2020 me pararon en el auto y me fiscalizaron por pasar un cordón sanitario sin salvoconducto. El fiscalizador me dijo que sólo era una amonestación y me dijo que me devolviera a mi casa. En la Seremi me dijeron que ese año me habían enviado una carta certificada, pero a una dirección que no era la mía. Nunca la recibí. En esa carta me notificaban que esa fiscalización había derivado en una multa, porque yo no había apelado en el tiempo reglamentario. Después esta multa pasó por un proceso judicial donde se dictó sentencia y un cobro por 50 UTM. Como no se pagó, esto pasó a cobranza judicial por la TRG y el mismo día que llegó la carta a la casa de mi mamá, la TRG sacó la plata de mi cuenta”.

En la misma oficina de la Seremi le dijeron que para solicitar una rebaja u otra petición tenía que presentar una carta y le mostraron el formato para las personas que ya habían sido embargadas como él.

“Redacté una carta según el formato argumentando la imposibilidad de pagar la deuda por motivos económicos y adjunté una serie de documentos. Hice la presentación de este recurso de reposición, y a los diez días, más o menos, me llegó una respuesta que no se había aceptado mi solicitud de reposición, porque había pasado el plazo legal para que yo solicitara la anulación. Sin embargo, me rebajaron la multa a 1 UTM. Pagué esa multa nueva en la Tesorería.



Óscar Feik compartió su caso en su cuenta de Instagram y se volvió viral.

Luego, con la resolución de la Seremi y el pago de la nueva multa volví a la Tesorería y presenté una solicitud de reembolso. Demoraron como diez días en devolverme el dinero”, cuenta Óscar.

“Por lo menos logré que se rebajara la multa. Muchas otras personas que me contactaron por Instagram, me contaron que a ellos sí se la anularon por completo. La mayoría de las personas logró la rebaja a cero o a una

UTM”.

¿Cuántos casos te llegaron así?

“Igual a los míos, con embargo, unos diez, y en total, unas 100 personas me contactaron por situaciones parecidas”.

Deuda fiscal

Ricardo Ibáñez, abogado de Grupo Defensa, aclara que lo realizado por la TGR, de retirar dinero de las cuentas corrientes, está

totalmente ajustado a la ley, porque la Tesorería tiene a su cargo la recaudación y cobranza de impuestos, créditos y multas que se deben pagar al fisco. Multas que si no se pagan llevan aparejado el inicio de un sumario.

A esto se suma que en

el 2021 se modificó la ley 21.388, que permitió que la TGR pueda cobrar y gestionar las multas sanitarias impuestas por la Seremi de Salud, incluso reteniendo automáticamente los fondos, descontándolos de las cuentas bancarias.

“El embargo sobre estos activos, las cuentas corrientes o la devolución de impuestos a los contribuyentes es legal, está establecido en la ley. Incluso, para la Tesorería General de la República es mucho más fácil que para un banco, porque es de manera casi automática. Incluso, los montos también son más bajos. La ley autoriza que los sueldos son embargables cuando son deuda de Tesorería, por montos que exceden los \$350.000 mensuales. Mientras que los bancos, si quieren embargar tu sueldo, pueden embargar todo lo que excede aproximadamente a los 2.100.000, que son 56 UF”.

¿Qué pasa si uno no sabe de esta multa, si nunca recibió una notificación?

“Rigen los principios generales: si yo recién tomo conocimiento de la deuda porque me embargaron plata de mi cuenta, o porque me llegó una sentencia a mi domicilio que ordena el pago de esto, puedo alegar la nulidad de todo el juicio por no haber sido legalmente emplazado, es decir, que me hayan notificado en el domicilio que correspondía. Si se anula el juicio, dependiendo de las fechas, podría operar la prescripción de la multa que es de tres años”.